

 OSDOP OBRA SOCIAL DE DOCENTES PARTICULARES CÓDIGO DE ENTIDAD: 450	Recetarios válidos / Dispensa de emergencia
---	--

Informamos que hasta nuevo aviso son válidos, indistintamente, tanto el **recetario oficial de la entidad como así también recetarios de todo tipo (particular o de instituciones)**.

En este sentido, reiteramos que los afiliados de OSDoP Docentes Particulares podrán concurrir a las farmacias **PRESENTANDO SUS PRESCRIPCIONES DESDE SU DISPOSITIVO CELULAR**.

Las recetas o sus imágenes en cuestión, deben contener los datos básicos:

- NOMBRE Y APELLIDO DEL AFILIADO
- MEDICAMENTO
- CANTIDAD
- DIAGNÓSTICO EN CADA RENGLÓN (aún cuando es el mismo, debe repetirse en cada renglón)
- FIRMA Y SELLO DEL PROFESIONAL PRESCRIBIENTE
- FECHA

Dichos comprobantes deberán **SER VALIDADOS OBLIGATORIAMENTE**, completando todos los datos que **se solicitan** (especialmente médico y matrícula).

Para la presentación en COMPAÑÍA deberán **enviar ticket de venta junto con los troqueles y el recibido de conformidad del paciente o quien retira**.

Cabe aclarar que en el caso de medicación que requiera receta archivada, el paciente deberá concurrir con los requisitos vigentes según la autoridad sanitaria local.

Agradeceremos vuestra colaboración en estas circunstancias especiales para implementar esta modalidad excepcional a fin de que los afiliados puedan contar con la medicación que precisan.

Ante cualquier duda, contáctese con nuestro Depto. de Atención al Cliente por mail (info@csf.com.ar), teléfono y/o Whatsapp al **(011) 15 4030-4952 y (011) 15 3946-9482**

Sin otro particular, los saludamos atentamente.